

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º84634 Acta 35

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CÉSAR ALFONSO CAMARGO IGLESIA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Téngase notificada por conducta concluyente, sobre la existencia y estado actual del proceso a la Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONECA, asumiendo la defensa técnica de la posición procesal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Conforme a lo anterior, y en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, acéptese a la Fiduciaria – Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (FONECA), como sucesor procesal de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º042 de 16 de enero de 2020.

Por otro lado, reconócese al abogado Germàn Gonzalo Valdés Sánchez, con Tarjeta Profesional n.º11.147, como apoderado especial de la parte opositora, la Fiduciaria – Fiduprevisora S.A., conforme al poder que precede.

Notifiquese.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

15/09/2021

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105004201500409-01
RADICADO INTERNO:	84634
RECURRENTE:	CESAR ALFONSO CAMARGO IGLESIA
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 21 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 156 la providencia proferida el 1/5 de septiembre de 2021.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 24 de septiembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SECRETARIA